

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### DENIA

Don Fernando Tintore Loscos, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Denia (Alicante) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita bajo el número 34 de 1972 expediente promovido por el Procurador de los Tribunales don Manuel Postigo Domínguez, en nombre y representación de doña Josefa Reig Gisbert, sobre declaración de fallecimiento de don Ramón Mahiques Sala, hijo de José María y de Consuelo, nacido en Muria (Alicante) el 13 de febrero de 1903, casado, que desapareció el 4 de octubre de 1969 en los montes del pueblo de Tárbenas, sin que hasta el día de la fecha haya sido visto por nadie.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Denia a veintuno de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Fernando Tintore Loscos.—El Secretario.—5.344-C. y 2.º 27-6-1972

#### GRANOLLERS

Don Salvador de Belmont y Mora, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Granollers y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 169 de 1972, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Cortada y Bres, a instancia de doña Natividad Masó y Colomer, cuyo causante, don Francisco Cortada y Bres, natural de Ayguafreda, provincia de Barcelona, se ausentó de dicha población, donde tenía su domicilio, en el mes de marzo de 1939, al finalizar la guerra civil, sin que desde aquella fecha se hayan tenido noticias del mismo, ignorándose su actual paradero y creyendo haya fallecido, por lo que se hace público por el presente para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Granollers a cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Salvador de Belmont y Mora.—El Secretario.—8.478-C. y 2.º 27-6-1972

#### MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintuno de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen con el número 132-72 a instancia de doña Sofía Mediano Kiméñez Callejón, representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra don Joaquín López Campos, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez el siguiente:

Piso tercero derecha, letra B, situado en la planta tercera de la casa sita en esta capital, y su calle de Toledo, ciento nueve. Linda: Al Este, por donde tiene su entrada, con meseta de distribución

de pisos, caja de ascensor y patio de luces; derecha, entrando, al Norte, patio de luces y casa número ciento siete de la calle de Toledo; izquierda, al Sur, meseta de distribución de pisos y piso tercero, letra A izquierda, y patio de luces, y fondo, al Oeste, calle de Toledo, a la que hace fachada. Consta de hall, comedor, salón, cuatro dormitorios, cocina, baño completo, cuarto de aseo de servicio y dos terrazas; una de ellas con lavadero y cinco armarios empotrados. Además le pertenece un cuarto trastero en la planta de sótanos señalado con el número dieciocho. Ocupa una superficie construida de ciento setenta y ocho metros cuadrados y veintinueve decímetros. Se le asigna un porcentaje de dos enteros setenta y cuatro centésimas por ciento en el valor total del inmueble, cuota con la que participa en los elementos y gastos comunes. Inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid, al tomo mil catorce, libro trescientos uno, sección tercera, folio cincuenta y dos, finca o n.º mil ochocientos noventa y uno, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día once de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas fijado a tales fines en la escritura base del procedimiento y no se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y dos para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—8.465-C.

#### MANRESA

Don Antonio Doñate Martín, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Hago saber: Que en este Juzgado y registrado al número 35 de 1970 se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña María Dolores Madolell Gutiérrez, contra doña María Enriqueta Torrente Pujol, en los

que por proveído de esta fecha se acordado expedir el presente sacando a la venta en tercera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

«Heredad llamada Pla del Rial, situada en el término de Horta, distrito municipal de Aviño, cuya finca, en la actualidad se compone de una casa Manso o de labor, señalada de número 3, que lleva el nombre de la misma finca. De otra casa señalada de número 7, que antes servía de mesón, compuesta de bajos y un piso. De un molino harinero con sus dependencias propias de la industria a que se halla destinado el edificio, que se compone de planta baja, un piso y desván, sin número alguno, contigua a dicho molino se han levantado otros edificios, destinados a la fabricación de tejidos de algodón, compuesto de planta baja con una cuadra para telares y una dependencia anexa donde se halla instalado el motor hidráulico que da fuerza a dicha fábrica y un piso alto, todo ello rodeado de ventanales. Además, contiguamente al expresado edificio fábrica, para vivienda de los obreros de la misma, se han levantado otras dos casas, señalada de número 1 la compuesta de planta baja y un piso, y la otra, número 2, se compone de bajos y dos pisos, no constando la medida superficial de ninguno de dichos edificios. También se halla dotada dicha finca de todo el caudal del agua que discurre por la riera llamada Gabarresa, cuyas aguas se destinan a alimentar la fuerza motriz del molino y fábrica de que se han hecho mérito; son allí conducidas por un canal o acequia que, arrancando de la presa instalada en las márgenes de la expresada riera Gabarresa, atraviesa los predios de don Antonio y don Teodoro de Abanal, para introducirse después en las tierras de la heredad que ahora se relacionan, siguiendo el curso dentro de la misma, hasta terminar dicho acueducto en la balsa contigua al molino de referencia, para cuyo funcionamiento van destinadas aquellas aguas, considerándose tanto la referida presa como el expresado acueducto en toda su extensión de propiedad de la otorgante, formando parte integrante de la finca que ahora se describe. Por último, dicha heredad, que actualmente se halla atravesada por la carretera de tercer orden que dirige de Sabadell a Prats de Lluçanés, queda completada por las tierras de la misma de secano, viñedo o yermo, de extensión en junto, después de las segregaciones últimamente practicadas, tres hectáreas veintidós áreas treinta y dos centiáreas, y linda, en su totalidad, por Oriente, con porción segregada, sucesores de José Ferrer y manso Alsina de Dalt, de Javier Caldero; Sur, con porción segregada, a Poniente, con el río Gabarresa, y al Norte, parte con tierras de los sucesores de José Ferrer y con los de Teodoro Abadal, mediante el canal que conduce el agua al molino y parte con José Castella, mediante torrente llamado de la Alsina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa en el tomo 704, libro 18 de Aviño, folio 101, finca número 63, inscripción séptima.»

Valorada a efectos de subasta en dos millones de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 31 de julio de 1972, hora de las once, previéndose que los autos y certifica-

ción del Registro a que se refiere la regla cuarta se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros; que se realizará la subasta sin sujeción a tipo por tratarse de tercera licitación, debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Dado en Manresa a doce de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Antonio Doñate.—El Secretario, P. Montes.—8.480-C.

#### PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor don Rafael Martínez Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Pontevedra,

Hago saber: Que a instancia de doña Manuela Rey Tato, mayor de edad, casada, propietaria y vecina de Pontevedra, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, David Pose Lois, hijo de Manuel y Josefa, natural de Cerdedo, nacido el 24 de octubre de 1898, el cual se ausentó a principios del año de 1939 para Barcelona, sin que desde entonces se volvieran a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.036 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, 1.º 27-6-1972

#### TARRASA

Por tenerlo así ordenado su señoría en autos de juicio universal de quiebra de la Empresa «Tubos y Envases», seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de Tarrasa, por el presente se hace saber se ha señalado para la celebración de la Junta general de acreedores para Graduación de Créditos, el próximo día catorce de julio y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva el presente de citación en forma a los acreedores, libro el presente, que firmo en Tarrasa a quince de junio de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.—8.414-C.

#### VITORIA

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita con el número 24 del año 1972 procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria, representada por el Procurador don Gregorio Berisa Barricarte, bajo la dirección del Letrado don Jaime Pérez de Arrilucea Marín, contra la Sociedad «Cerámica Alavesa, S. A.», con domicilio social en Salvatierra (Alava), para la realización del crédito hipotecario de setecientos cincuenta mil pesetas de principal y otras ciento treinta y cinco mil pesetas para los intereses devengados, cuyas cantidades gravan la finca que luego se dirá, habiéndose dictado providencia con esta fecha, mandando sacar a subasta por primera vez, por término de veinte días y

por el precio de tasación fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca antes indicada que se describe así:

Una heredad sita en término de Camino de Alaiza, hoy solar, de ochenta y cuatro áreas veintisiete centiáreas. Linderos: Norte, camino de Alaiza y Claudio Antón de Luzuriaga; Sur, ferrocarril del Norte; Este, Benito Guinea, y Oeste, herederos de Victor Ugalde.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de julio próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo para la subasta es el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a un millón ochocientos setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extensión el precio del remate.

Cuarto.—Que la inscripción de la finca y las cargas que pesan sobre ella son las siguientes:

Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 46 de Salvatierra, folio 58, finca 3.394.

#### Cargas:

A) Con la hipoteca constituida por la Sociedad demandada a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria, en garantía de un préstamo de setecientos cincuenta mil pesetas, hecho por plazo de tres años, con el interés de cinco enteros y veinticinco céntimos por ciento anual, más una comisión, también anual, de un entero y veinticinco céntimos por ciento, y de ciento diez mil pesetas más para costas y gastos, según resulta de la escritura otorgada en Salvatierra el once de julio de mil novecientos sesenta y siete ante el Notario don Modesto Ventura Benages, inscrita en el tomo 49 de Salvatierra, folio 83, finca número 3.394 duplicado, inscripción cuarta.

B) Con otra hipoteca constituida por la misma Compañía a favor de la citada Caja de Ahorros, en garantía de un préstamo de un millón ciento setenta y cinco mil pesetas, hecho por tres años, con el interés del seis por ciento anual, más una comisión, también anual, de cincuenta céntimos, y de doscientas veinticinco mil pesetas más para costas y gastos; según resulta de la escritura otorgada en Salvatierra a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho ante el Notario de Vitoria don Francisco de Paula Caplin Brabo, como sustituto legal de la Notaría, vacante de Salvatierra, inscrita en el tomo 61 de Salvatierra, folio 5 vuelto, finca número 3.394, triplicado, inscripción quinta.

C) Con la anotación preventiva de embargo letra A de dicha finca, al folio 7, del expresado tomo, tomada a favor de don José Otegui González de Mendivil, en juicio ejecutivo 82/70, seguido contra dicha Sociedad, en reclamación de quinientas treinta y dos mil quinientas pesetas de principal y otras ochenta mil pesetas más para intereses y costas, y tramitado en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vitoria, interesada la anotación en 9 de abril de 1970.

D) Con la anotación por suspensión de

pagos, letra B, de referida finca, al folio 7 vuelto de indicado tomo, tomada en expediente de suspensión de pagos a instancia de la misma Sociedad, y seguido, bajo el número 81/70, en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Vitoria, quien dictó providencia el día 10 de abril de 1970, declarando intervenidas las operaciones comerciales de la Compañía y ordenando la referida anotación.

E) Con la anotación de convenio de acreedores, letra C de la repetida finca, al folio y tomo últimamente citados; convenio que fué acordado en la Junta general de acreedores de tal Compañía, celebrada el veinte de octubre de mil novecientos setenta, en la que votaron a favor el número de asistentes que la Ley de 28 de julio de 1922 requiere, cuyos créditos importan más de los tres quintos de siete millones seiscientos diecisiete mil trescientas ochenta y dos pesetas treinta y cinco céntimos, que es el pasivo de dicha Sociedad, descontando el importe de los créditos de los acreedores que gozan del derecho de abstención a la Junta, y cuyo convenio fué aprobado por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Vitoria por auto de dos de noviembre de mil novecientos setenta.

Dado en Vitoria a catorce de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario judicial.—4.465-E

#### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

#### Juzgados militares

El Juzgado Permanente de la Zona Marítima del Estrecho deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 177 de 1970, Francisco Lirola Maldonado.—(5.140.)

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 299 de 1949, Pedro Fernández Monsalve. (6.133.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 1 de 1971, Antonio Beltrán Botella.—(6.134.)

#### EDICTOS

#### Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 12 de los de esta capital, en el sumario seguido ante el mismo con el número 46 de 1972, por muerte por emanaciones de gas del súbdito colombiano don Héctor Antonio Gaitan Rubiano, nacido en Bogotá el día 9 de octubre de 1933, y del que se ignoran más datos, y el que tenía su domicilio en la calle de Feijóo, número 8, piso sótano izquierda, y desconociéndose el domicilio o paradero de los familiares del mismo, se ha acordado en el día de hoy la inserción del presente llamando a los familiares o parientes más allegados, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso segundo, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles de que si transcurra dicho término sin verificarlo se los tendrá como recibida declaración y ofrecido el procedimiento.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo acordado, se expide el presente en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—4.472-E.